

**INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA**  
**OFICINA DE CONTROL INTERNO**  
**INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 2011 DE 2017**  
**VINCULACIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL SECTOR**  
**PÚBLICO**

## **INTRODUCCIÓN**

En concordancia con el Programa Anual de Auditoría, formulado por parte de la Oficina de Control Interno y lo establecido en el Decreto 2011 de 2017, asociado a la vinculación laboral de personas con discapacidad en el sector público, se realizó verificación del cumplimiento a las disposiciones aplicables por parte del Instituto Colombiano Agropecuario-ICA.

## **OBJETIVO**

A través de la actividad independiente de aseguramiento y asesoría, verificar el cumplimiento del Decreto 2011 de 2017 que en su Artículo 2.2.12.2.3. mediante el cual se establece el porcentaje de vinculación de personas con discapacidad en el sector público y fija las metas para este fin. Así mismo, el numeral 8. del artículo citado determinó que los organismos deben reportar al Departamento Administrativo de la Función Pública en el primer bimestre de cada año el cumplimiento del porcentaje de vinculación de servidores con discapacidad a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP.

## **ALCANCE**

Verificar con corte a 31 de diciembre del 2022, el cumplimiento por parte del Instituto de la meta que le corresponde de acuerdo con la siguiente tabla:

Tamaño de la planta	Porcentaje de la planta con participación de personas con discapacidad
Plantas entre 1 y 1000 empleos	3%
Plantas entre 1001 y 3000 empleos	2%
Plantas mayores a 3001 empleos	1%

## **METODOLOGÍA**

La Oficina de Control Interno, le solicitó al Grupo de Gestión del Talento Humano del Instituto, informar el avance de cumplimiento de las metas de vinculación de personas con discapacidad con corte a 31 de diciembre de 2022, y remitir copia del reporte presentado durante el primer bimestre de este año ante el Departamento Administrativo de Función Pública al que se refiere el numeral 8 del Artículo 2.2.12.2.3. del Decreto 2011 de 2017. Luego de recibida la respuesta, se procedió a verificar la información, hacer el respectivo análisis y determinar el nivel de cumplimiento de la referida disposición, con el fin de elevar las observaciones o recomendaciones que correspondan.

## **DESARROLLO**

Se verificó el cumplimiento del artículo 2.2.12.2.3 numeral 8 del Decreto 2011 de 2017, el cual establece que “Los organismos deberán reportar al Departamento Administrativo de la Función Pública en el primer bimestre de cada año el cumplimiento del porcentaje de vinculación de servidores con discapacidad a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP”.

De acuerdo con lo establecido en la Decreto 2011 de 2017, el Instituto se encuentra dentro del rango de entidades con plantas de personal entre 1.001 y 3.000 personas, por cuanto el Instituto cuenta con una planta ocupada de 1533 cargos; en ese sentido el porcentaje de la planta con participación de personas con discapacidad que le corresponde cumplir es del 2%, equivalente a 31 funcionarios. (30.66)

Según la información suministrada por el Grupo de Gestión Del Talento Humano a través de memorando No. 20233116409 del 22 de agosto de 2023, el Instituto cuenta con 28 personas vinculadas a la planta, las cuales presentan alguna discapacidad, equivalente al 1.83% de su planta ocupada, por lo que no se da cumplimiento a lo establecido en la norma frente al porcentaje. Sin embargo, esta Oficina, con el perfil de SIGEP II, autorizado para consultas, generó el reporte denominado “Caracterización Discapacidad Sp Y Contratista”, el cual arrojó un total de 30 personas con discapacidad, lo cual difiere de la información reportada por el Grupo de Gestión del Talento Humano.

## **RECOMENDACIONES.**

1. Realizar revisiones periódicas en el aplicativo SIGEP II, que permitan contar con información veraz, actualizada, y fidedigna.
2. Previo a la fecha límite establecida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, conminar a los funcionarios del Instituto, para que actualicen la hoja de vida en SIGEP II, enfatizando en la importancia de reportar si existe alguna discapacidad.

3. Verificar la veracidad de la información de discapacidad reportada por funcionarios en el aplicativo SIGEP II.

<p>Aprobado por:</p>  <hr/> <p>Juan Fernando Palacio Ortiz Jefe Oficina Control Interno</p>	<p>Elaborado</p>  <hr/> <p>María Verónica Forero Meneses Profesionales OCI</p>	<p>Fecha de Aprobación:</p> <p>24 de agosto de 2023</p>
--	--	---